

# Taller de Autoevaluación

Ingeniería e Informática

15 de Abril de 2026

Tercera Etapa

(RESFC-2022-149-APN-  
CONEAU#ME y RESFC-2025-262-  
APN-CONEAU#MCH)



**CONEAU**

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

# CONVOCATORIA TERCERA ETAPA (RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME y RESFC-2025-262-APN-CONEAU#MCH)

Comprende a las siguientes carreras:

- Carreras cuya acreditación venció en los años 2020, 2021 y 2022
- Carreras que fueron evaluadas favorablemente como proyectos y que han cumplido su duración teórica al momento de la realización de la presente convocatoria
- Carreras de Licenciatura en Análisis de Sistemas, Ingeniería en Transporte e Ingeniería Naval

# Normativa y procedimiento para la acreditación de carreras de grado

- ✓ Ley de Educación Superior N° 24.521 - art. 43 (Títulos de interés público)
- ✓ Resolución Ministerial de estándares (correspondiente a cada titulación)
- ✓ Ordenanza CONEAU N° 75 (procedimientos para la evaluación de carreras en funcionamiento de grado)
- ✓ Resolución ME N° 2599/23 (carreras de grado a distancia o con parte de su carga horaria a distancia)

# Ordenanza CONEAU N° 75

## **Autoevaluación**

Elaboración de un diagnóstico acerca de la situación actual de la carrera por parte de los propios actores

## **Actuación del Comité de Pares**

Evaluación externa de la carrera

## **Análisis y decisión de la CONEAU**

Resolución con el resultado del proceso de acreditación

# La Autoevaluación

Recolección, producción y sistematización de la **INFORMACIÓN**



Instructivo **CONEAU GLOBAL**

Análisis del cumplimiento de los estándares con el objetivo de detectar **DÉFICITS** y, si corresponde, elaborar los **PLANES DE MEJORA**



**Autoevaluación**  
- Diagnóstico  
- Planes de mejora

**Comparación entre la situación anterior y la situación actual de la carrera**

**Objetivo: Sostener y/o mejorar el nivel de calidad alcanzado**

## Insumos para el trabajo de los pares evaluadores

- Instructivo CONEAU Global
  - Autoevaluación
  - Planes de mejora
  - Anexos con documentación
- La resolución de acreditación anterior
  - (visita de Pares)

# Evaluación Externa - Comités de Pares

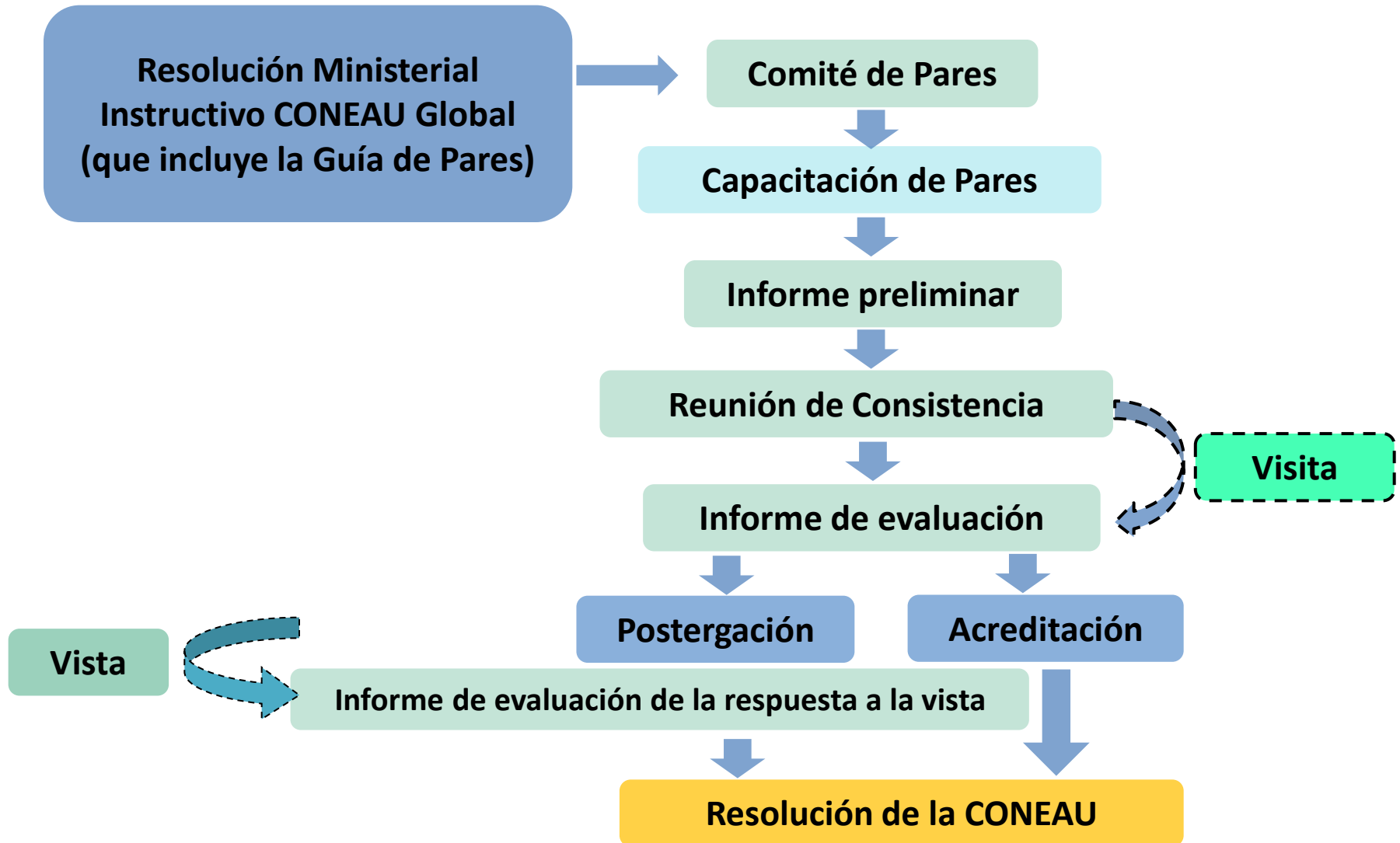
Los comités de Pares se constituyen a partir de las recomendaciones de la **COMISIÓN ASESORA** en base al registro de expertos de **CONEAU** y a las propuestas de las instituciones universitarias

Se incluyen pares con diferentes perfiles académicos y disciplinares

La nómina de pares aprobada por la **CONEAU** es notificada a las instituciones, las que pueden ejercer el derecho a recusar (con fundamentos) expertos dentro del plazo de 10 días hábiles

**Al momento de ser convocados por CONEAU no pueden estar ejerciendo ningún cargo de gestión**

# Evaluación Externa - Etapas del trabajo de los Pares



# Modalidad de las visitas de Pares

Las visitas podrán realizarse en la modalidad presencial, virtual o mixta.

Para esto, la CONEAU considerará:

- Las condiciones generales del contexto
- Las particularidades de las carreras a evaluar
- Las posibilidades que brinda la nueva modalidad de visita

[www.coneau.gob.ar](http://www.coneau.gob.ar):

Normativa y Procedimiento:

**RESFC-2021-293-CONEAU (Protocolo visitas virtuales)**

# Protocolo para las visitas virtuales

## La CONEAU:

- comunicará a la institución la posibilidad de desarrollar la visita de manera virtual y solicitará su conformidad.
- autorizará la visita virtual teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos técnicos generales por parte de la institución.
- brindará capacitación específica sobre los aspectos organizativos y tecnológicos requeridos para el desarrollo de las visitas en modalidad virtual.

# Protocolo para las visitas virtuales

## La Institución Universitaria:

- designará a un responsable para el desarrollo de la visita
- arbitrará los medios para realizar un recorrido virtual sincrónico de los ámbitos donde se desarrollan las actividades
- dispondrá del acceso digital a documentos requeridos
- deberá asegurar la participación y la presencia de todos los actores convocados en cada reunión garantizando la accesibilidad para todos ellos

# Pautas para las reuniones virtuales

- los participantes de cada reunión deberán estar identificados con nombre y apellido en la pantalla y permanecer con las cámaras encendidas
- en las reuniones acordadas en la agenda no podrán estar presentes personas distintas de las convocadas
- estará prohibido grabar las sesiones y tomar fotografías
- la institución deberá comunicar las disposiciones definidas en el protocolo a todas las personas que participarán de la visita virtual

# Resultados posibles de la Acreditación

**Acreditación por  
6 años**

Cumple con el perfil previsto en los estándares

**Acreditación por 6 años  
con compromisos**

Compromisos para la mejora de la calidad de la **formación**

**Acreditación por 3 años  
con seguimiento de  
compromisos**

No cumple con el perfil previsto, pero tiene **estrategias de mejora** adecuadas

Compromisos para el cumplimiento de **estándares**

**No acreditar**

No cumple con el perfil previsto y sus estrategias de mejora son insuficientes o no son factibles

# Resultados posibles de la 1° Fase

**Carreras que acreditan por 3 años con seguimiento de compromisos:**

- **Presentaciones anuales para determinar el cumplimiento de los compromisos**
- **Si la carrera cumple con los compromisos antes de los 3 años, puede extender su acreditación el tiempo que reste para completar los 6 (seis) años desde la fecha de la resolución de acreditación previa**

# Instancia de Recurso de Reconsideración

Recurso de  
Reconsideración



Estrategias de mejora

Presentación de la solicitud: **30 días hábiles**

Plazo para presentar nuevos elementos y nueva documentación: **6 meses**

**OPCIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
RESOLUCIÓN ME N° 2599/23**

# Carreras a Distancia y Presenciales

## Carreras a Distancia

Una carrera es considerada **a distancia** cuando la cantidad de **horas donde la relación docente estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio supera el 50%** de la carga horaria total prevista en el plan de estudios.

## Carreras Presenciales

La **carga horaria mínima presencial** deberá ser **superior al 50%** de la carga horaria total. Puede incluir **horas sincrónicas** (presencialidad mediada por tecnología). El 25% de la carga horaria total debe ser de presencia física.

Toda carrera con más del **30% de carga horaria a distancia** deberá someter a evaluación el **Sistema Institucional de Educación a Distancia**.

# Carreras con carga horaria a distancia

- ☛ La carga horaria a distancia, cualquiera sea su porcentaje en la carrera, debe estar explicitada en la **normativa del plan de estudios u otra normativa de igual jerarquía**
- ☛ Los **programas analíticos** deben explicitar la carga horaria y su modalidad, la metodología de trabajo, cronograma de actividades sincrónicas y/o asincrónicas, formas de evaluación, supervisión de las actividades, mecanismos de seguimiento de los aprendizajes e interacciones previstas
- ☛ Si la asignatura es completamente a distancia se debe presentar la **hoja de ruta**
- ☛ Se deberá brindar **acceso a las aulas virtuales** para su evaluación por parte de pares disciplinares y de expertos en educación a distancia

# Carreras con carga horaria presencial mediada por tecnología (sincrónicas)

Implica que el espacio-aula puede reproducirse en entornos remotos

## CONDICIONES NECESARIAS:

- ✓ Institucionalidad del espacio
- ✓ Sincronía audiovisual: reconocimiento, identificación y habilitación comunicacional

- **SE CARGARÁ EN CONEAU GLOBAL COMO CARGA HORARIA PRESENCIAL.**
- **EL PROGRAMA ANALÍTICO DEBE DAR CUENTA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SINCRÓNICAS**

**PROTOCOLO**



**CONEAU**

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

## RESOLUCIONES DE ESTÁNDARES DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA

# Existe una resolución para cada terminal y cada una cuenta con un articulado y 4 anexos

\*Cabe aclarar que las carreras de Informática se dividen en dos: las que tienen título de Ingeniería y las que tienen título de Licenciatura. Los títulos de Ingeniería estarán contemplados dentro del detalle para todas las titulaciones de Ingeniería en general. En el caso de los títulos de Licenciatura, tendrán diapositivas específicas en donde se detallarán sus particularidades.

# Anexos

**Contenidos curriculares básicos (Anexo I)**

**Carga horaria mínima (Anexo II)**

**Criterios de intensidad de la formación práctica  
(Anexo III)**

**Estándares para la acreditación (Anexo IV)**

# Anexo 1

## Contenidos curriculares básicos- Ingenierías

### Bloques de conocimiento:

- **Ciencias Básicas de la Ingeniería**
- **Tecnologías Básicas**
- **Tecnologías Aplicadas**
- **Ciencias y Tecnologías Complementarias**

# Anexo 1

## Contenidos curriculares básicos -Informática - Licenciaturas

Se organizan en 5 trayectos de formación:

- **Ciencias Básicas Generales y específicas**
- **Algoritmos y lenguajes**
- **Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información**
- **Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes**
- **Aspectos Sociales y Profesionales**

# Anexo 1

## Sobre los enunciados multidimensionales y ejes transversales

- Las carreras de Ingeniería e Informática deben explicitar, en los documentos que aprueben los planes de estudio, el desarrollo de los enunciados multidimensionales y ejes transversales
- Estas formulaciones no deben ser entendidas como un “horizonte”, es decir, como un conjunto de contenidos y habilidades que serán adquiridos en algún momento de la vida profesional. En este sentido, serán evaluados como contenidos y habilidades efectivamente adquiridas
- Además de lo enunciado en los documentos de los planes de estudio, los programas analíticos deberán informar de qué modo se desarrollan estos enunciados multidimensionales y ejes transversales. También serán consideradas otras fuentes de información, tales como guías de trabajos prácticos, exámenes y otros documentos institucionales

# Anexo 1

## Sobre los enunciados multidimensionales y ejes transversales

- Existe una diversidad de actividades que se pueden realizar a los fines de dar cumplimiento a los enunciados y ejes. A su vez, estos se pueden desarrollar en diferentes espacios curriculares, de modo tal que varios espacios curriculares pueden aportar a un mismo enunciado o eje y un espacio curricular puede aportar a varios enunciados o ejes
- Finalmente, los enunciados y ejes se pueden desarrollar con diferente grado de intensidad a lo largo del plan de estudios, de acuerdo con el diseño definido por la carrera. Tanto la Práctica Profesional Supervisada como el Proyecto Integrador pueden aportar a ellos

# Anexo 1

## Sobre los descriptores de conocimiento

- A diferencia de las resoluciones ministeriales previas, los nuevos documentos presentan diferencias respecto a la composición de los bloques de conocimiento en función de la titulación. En este sentido, los bloques de Ciencias Básicas de la Ingeniería (para las titulaciones de Ingeniería) no son homogéneos para las distintas titulaciones

# Anexo 2

## Carga horaria mínima - Ingenierías

**Carga horaria mínima total: 3600 horas**

**Incluye la carga horaria mínima de formación práctica: 750 horas (Anexo III)**

**Duración mínima de la carrera: 5 años**

# Anexo 2

## Carga horaria mínima por bloque de conocimiento - Ingenierías

- **Ciencias Básicas de la Ingeniería: 710 horas (los descriptores de este bloque difieren para cada terminal)**
- **Tecnologías Básicas: 545 horas**
- **Tecnologías Aplicadas: 545 horas**
- **Ciencias y Tecnologías Complementarias: 365 horas**
- **Total: 2165 horas**

**El resto de las horas es de distribución libre entre los bloques de conocimiento y las actividades curriculares**

# Anexo 2

## Carga horaria mínima - Informática - Licenciaturas

**Carga horaria mínima total: 3200 horas**

**Incluye el 50% de la carga horaria de formación práctica**

**La carga horaria por trayecto de formación difiere de acuerdo a cada titulación (Ciencias de la Computación, Informática y Sistemas / Sistemas de Información)**

# Anexo 3

## Criterios de intensidad de la formación práctica - Ingeniería

**Carga horaria mínima de formación práctica: 750 horas**

- **La formación práctica debe estar orientada a formar las competencias necesarias para el ejercicio profesional del ingeniero**
- **Las actividades de formación práctica pueden distribuirse libremente a lo largo de la carrera y pueden tener lugar en diferentes espacios físicos (aula, laboratorio, campo u otros), propios o no**

# Anexo 3

## Criterios de intensidad de la formación práctica - Ingeniería

- Incluye un *proyecto integrador e instancias de práctica profesional supervisada*, que podrán integrarse en una misma actividad curricular. Es recomendable que tanto la PPS como el PI se realicen en el último tramo de la carrera. Además, deberá prestarse atención al cumplimiento de los objetivos específicos de ambos tipos de actividad. Si hubiese carreras que comenzaran con estas dos actividades o con alguna de ellas en etapas más tempranas, se deberá considerar la coherencia con los objetivos de esas actividades formativas. En cualquier caso, deben existir los documentos institucionales correspondientes que regulen el desarrollo y la implementación de estas instancias
- Estas dos actividades mencionadas se deben incluir y distribuir dentro de la carga horaria de los bloques de conocimiento

# Anexo 3

## Criterios de intensidad de la formación práctica - Ingeniería

- En cuanto a la posibilidad de que se reconozcan prácticas realizadas fuera de los ámbitos académicos, este reconocimiento solo podrá tener lugar en el marco del plan de estudios. Por ejemplo, en el caso de la PPS, debería realizarse en función de un plan de actividades, en donde se posibilite cumplimentar con los objetivos formativos de los espacios curriculares involucrados

# Anexo 3

## Criterios de intensidad de la formación práctica - Informática - Licenciaturas

- Las Licenciaturas ya no exigen instancias tales como un trabajo final o PPS. Sin embargo, en el caso de que estas instancias existan, deben contar con todos los elementos documentales y formales necesarios
- Las prácticas pueden utilizar diferentes medios (instrumental físico, virtual o remoto), en función de los requerimientos necesarios para cada actividad

# Anexo 3

## Criterios de intensidad de la formación práctica - Informática - Licenciaturas

- En cuanto a las carreras que otorgan título de Licenciado, la formación práctica debe ajustarse a los criterios de gradualidad y complejidad, de integración de teoría y práctica y de resolución de situaciones problemáticas. Se contempla el desarrollo de actividades prácticas en el marco de actividades de carácter científico, tecnológico y/o experiencias de intervención profesional
- La formación práctica puede desarrollarse a lo largo de toda la carrera y comprende actividades en diferentes ámbitos (aulas, laboratorios, organismos del área de sistemas y servicios informáticos, entre otros)
- Respecto a los ámbitos de desarrollo de la formación práctica, no hay una prescripción al respecto. Obviamente, en los casos en que haya formación práctica en espacios externos a la institución, debe contarse con la documentación que corresponda (convenios, acuerdos institucionales, etc.)

# Anexo 4

## Nuevas dimensiones de los estándares

**Condiciones curriculares**

**Condiciones para la actividad docente**

**Condiciones para la actividad de los estudiantes**

**Condiciones de evaluación**

**Condiciones organizacionales**

# Condiciones Curriculares

---

- 1. Características del documento curricular y de los programas analíticos de las actividades curriculares**
- 2. Características de la formación**
- 3. Evaluación del currículum y su desarrollo**

# Condiciones Curriculares

---

- Los contenidos curriculares básicos (CCB) para cada titulación están organizados por áreas de formación, ejes o áreas temáticas o bloques. Estos CCB son obligatorios.
- En el Anexo II se establece la carga horaria mínima total para la carrera y una carga horaria mínima para cada área de formación, área o eje temático o bloque.
- En el Anexo III se definen, para cada titulación, los criterios y las modalidades de formación práctica, a los que también se les asigna una carga horaria.
- Por último, en el Anexo IV se describen los estándares para la acreditación

# Condiciones Curriculares

## Consideraciones sobre la formación práctica

- Las actividades de formación práctica están detalladas en la RM y son específicas para cada titulación
- Todas las prácticas deben ser supervisadas y evaluadas por docentes de la carrera
- Las prácticas que se realicen fuera de la institución, en ámbitos públicos o privados, deben estar enmarcadas en convenios entre la institución y la entidad
- En este último caso, se requerirá un informe de la entidad acerca del desempeño del alumno que deberá ser considerado por el docente, junto con la modalidad de evaluación que se establezca
- Cuando se trate de un espacio curricular específico, en el programa de la asignatura deberá detallarse explícitamente el tipo de práctica que pueden hacer los alumnos, el lugar de realización, quién y cómo se supervisa, cuál es la modalidad de evaluación y los requisitos para su aprobación.

# Condiciones Curriculares

## Consideraciones generales

---

**LAS INSTANCIAS DE TRABAJO FINAL, TESIS O PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DEBEN ESTAR REGLAMENTADAS.**

**LA NORMATIVA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBE INCLUIR LA FUNDAMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADOPTADA (CICLOS, ÁREAS, ETC), PERFIL DEL EGRESADO, CUADRO DE CARGAS HORARIAS Y CORRELATIVIDADES, CONTENIDOS MÍNIMOS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE EL ESTUDIANTE DEBA CUMPLIR PARA EL EGRESO.**

**LOS PROGRAMAS ANALITICOS DEBEN EXPLICITAR CONTENIDOS, OBJETIVOS Y DESCRIBIR ANALITICAMENTE LAS ACTIVIDADES TEORICAS Y PRACTICAS, CARGA HORARIA, METODOLOGIA, BIBLIOGRAFIA Y FORMAS DE EVALUACION.**

# Condiciones para la actividad docente

- 1. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción**
- 2. Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación**
- 3. Actividades de investigación y extensión**
- 4. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente**
- 5. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación**

# Condiciones para la actividad docente

## Cuerpo Académico

### Número

- Relación docente/alumno
- Supervisión de las actividades prácticas

### Composición

- Formación de posgrado
- Antecedentes profesionales
- Distribución de cargos

**Cuerpo Académico**

```
graph TD; CA[Cuerpo Académico] --> N[Número]; CA --> C[Composición]; CA --> D[Dedicaciones];
```

### **Dedicaciones**

- Distribución adecuada
- Para docencia, investigación, extensión y gestión

# Condiciones para la actividad docente

## Consideraciones para el desarrollo de la investigación y/o desarrollo tecnológico

- Políticas institucionales
- Proyectos vigentes y pertinentes a la disciplina
- Participación de docentes con dedicación y formación adecuadas
- Participación de alumnos
- Financiamiento
- Evaluación externa
- Producción y difusión de resultados

# Condiciones para la actividad docente

## Consideraciones para el desarrollo de la extensión y transferencia

- Políticas institucionales
- Proyectos vigentes y relacionados con la disciplina
- Participación de docentes con dedicación adecuada
- Participación de alumnos (como extensionistas)
- Financiamiento
- Impacto en la comunidad/medio en el que se inserta la carrera

# Condiciones para la actividad de los estudiantes

---

- 1. Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes**
- 2. Acceso a sistemas de apoyo académico**
- 3. Participación en proyectos de investigación y/o extensión**

# Condiciones de Evaluación

---

- 1. Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje**
- 2. Análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes**
- 3. Seguimiento de graduados**

# Condiciones de Evaluación

## Nuevo Anexo en el Instructivo CONEAU Global

- En el Instructivo CONEAU Global se encuentra el ANEXO 10 con el siguiente texto:  
  
“Análisis de los resultados de las condiciones de evaluación; informes elaborados por las diferentes instancias; de seguimiento de la carrera (plan de estudios, alumnos, graduados, otras).”
- En este anexo se adjunta toda la información relacionada con el análisis sobre las diferentes políticas y mecanismos, de seguimiento.

# Condiciones Organizacionales

---

- 1. Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje**
- 2. Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera**
- 3. Organización, coordinación y gestión académica de la carrera.**

# Condiciones Organizacionales

## Ámbitos de enseñanza: Infraestructura

- **Vínculo entre la infraestructura disponible y las actividades de enseñanza-aprendizaje**
- **Capacidad de los espacios**
- **Equipamiento y herramientas disponibles**
- **Seguros para salidas**
- **Convenios**
- **Condiciones de seguridad e higiene**
- **Bioseguridad y eliminación segura de residuos**

# Planes de Estudio

**CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS  
ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN  
MINISTERIAL (ANEXO I)**



**DEBEN INCLUIRSE EN**

**CONTENIDOS MÍNIMOS  
DETALLADOS EN EL PLAN DE  
ESTUDIOS (POR ASIGNATURA)**



**DEBEN ESTAR DESARROLLADOS EN**

**PROGRAMAS ANALÍTICOS DE  
LAS ASIGNATURAS**

## Planes de Estudio

La normativa del plan de estudios debe incluir el nombre de la carrera, modalidad, años de duración, nombre del título a otorgar, incumbencias del título, condiciones de ingreso y la estructura curricular: asignaturas, carga horaria semanal y total de cada asignatura, régimen de cursado de cada asignatura (cuatrimestral, anual, etc.), modalidad de dictado de cada asignatura (presencial o distancia), otros requisitos si los hubiera (ej., nivelación de idiomas, pasantías, tesinas), contenidos mínimos de cada asignatura y carga horaria total de la carrera.

**(Disposición DNGU 01/10)**

# Planes de Estudio

- Al momento de la acreditación se evalúan todos los planes vigentes.
- Los planes de estudio y sus modificaciones deben ser aprobados por todas las instancias formales que prevea el Estatuto de la institución.
- Los planes de estudio nuevos deben estar aprobados e indicar su fecha de implementación.
- Las modificaciones que se efectúen en los planes de estudio con posterioridad a la acreditación de una carrera recibirán reconocimiento oficial luego de obtenida la siguiente acreditación por parte CONEAU (Resolución ME N° 3991/21).

# Plan de Transición

- Si la carrera tiene un plan de estudios anterior y uno nuevo debe ofrecer un plan de transición para que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras introducidas.
- El plan de transición debe especificar detalladamente cómo se realizará el paso de los alumnos de un plan al otro contemplando las diferentes situaciones de los estudiantes.
- Debe establecer la fecha de caducidad del plan anterior.
- Debe estar aprobado por la instancia correspondiente, según lo establecido en el Estatuto de la institución.

# Programas Analíticos

Los programas analíticos deben explicitar objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología y sistema de evaluación.

**Asignaturas con horas a distancia:** carga horaria presencial/distancia; plan de actividades que defina la secuencia de aprendizaje; distinción entre actividades; consignas de aprendizaje, interacciones previstas y herramientas tecnológicas a utilizar; detalle de las prácticas así como su supervisión y evaluación; accesibilidad de la bibliografía; mecanismos de seguimiento de los aprendizajes

# Programas Analíticos

- Se deben presentar los programas analíticos de todas y cada una de las actividades curriculares obligatorias y optativas incluidas en cada uno de los planes de estudio vigentes
- Si las asignaturas tienen más de una cátedra, se deben presentar los programas analíticos correspondientes a cada una de ellas

# Formación y Plan de estudios

## Consideraciones para la carga en el CONEAU Global

- ☛ La carga horaria total del plan de estudios debe coincidir con la carga horaria total que suma el Instructivo CONEAU Global
- ☛ Revisar que coincida la carga horaria total de cada asignatura (Plan de estudios - Ficha de actividad curricular - Programa analítico)
- ☛ Debe haber correspondencia entre la distribución de cargas horarias teóricas y prácticas y las actividades descritas en los programas analíticos
- ☛ En el ANEXO 8 se deben adjuntar: programas analíticos, guías de trabajos prácticos e informes de Prácticas

# Planes de Mejora

Pueden ser de dos tipos:

- ✓ Para la mejora continua
- ✓ Para la superación de déficits

*Los planes de mejora deben ser factibles y precisos*

# Fechas importantes

Presentación de la autoevaluación: 15 de diciembre de 2026

## Consultas sobre la acreditación:

[DLopez@coneau.gob.ar](mailto:DLopez@coneau.gob.ar); [MAkike@coneau.gob.ar](mailto:MAkike@coneau.gob.ar)

## Consultas sobre cuestiones de carga vinculadas al CONEAU Global:

[global@coneau.gob.ar](mailto:global@coneau.gob.ar)



**CONEAU**

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria